



**FUNDACIÓN CANARIA ORQUESTA FILARMÓNICA  
DE  
GRAN CANARIA**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL  
“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJE PARA EL TRANSPORTE DEL  
PERSONAL ARTÍSTICO AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN CANARIA  
ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA”**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE  
AGENCIA DE VIAJE PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ARTÍSTICO  
AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN CANARIA ORQUESTA FILARMÓNICA  
DE GRAN CANARIA”**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO**

**TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS, ARTÍCULO 17 LEY DE CONTRATOS  
SERVICIOS PÚBLICOS.**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO): 137.067,57 €**

**Importe IGIC: 8.967,04 €**

**VALOR ESTIMADO: 128.100,53 €**

**Expediente de Contratación SAVTR/07/2024**



## **1.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Con el fin de gestionar la contratación de los servicios aparejados a los desplazamientos del personal tanto nacionales como internacionales de la Fundación para la correcta gestión de la operativa asociada a la actividad (artistas invitados, refuerzos orquestales,...), se considera necesaria la contratación de un servicio de asistencia técnica, gestión y contratación de desplazamientos a través de una agencia de viajes.

La finalidad es optimizar los recursos económicos de la Fundación, ya que puede generar ventajas como: economías de escala que permiten obtener unos precios más competitivos; mejoras en la calidad del servicio por una gestión centralizada; prestaciones adicionales como seguros, asistencia en el extranjero, etc. que tendrían un coste adicional superior si se procediera a la contratación individual de cada viaje por separado; etc.

Para ello la agencia de viajes se encargará de la gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo y de alquiler de vehículos, así como la prestación de otros servicios adicionales propio de las agencias de viajes que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que se deban efectuar.

## **2.- CARENCIA DE MEDIOS SUFICIENTES PARA ATENDER EL SERVICIO**

Debido a que esta Fundación no dispone de los medios propios necesarios para poder prestar los servicios requeridos en esta licitación, se propone que se inicie un contrato administrativo de servicio de agencia de viajes, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La afirmación descrita en el párrafo precedente, encuentra fundamento en que la FCOFGC anualmente realiza innumerables contrataciones de artistas, que para poder cumplir con sus obligaciones requieren de un transporte -en la mayoría de ocasiones aéreo (tanto nacional como internacional)-. Siendo que la Entidad solamente dispone de dos medios personales propios para dar satisfacción a este servicio, resulta totalmente imposible dar cumplimiento efectivo al mismo.

## **3.- MODALIDAD DEL CONTRATO**

La modalidad contractual que se propone es la del contrato de servicios descrito en el artículo 17 de la LCSP, proponiéndose que la adjudicación del contrato se realice utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y el procedimiento abierto.

El CPV del presente contrato es el CPV: 63510000 (servicios de agencias de viajes y servicios similares).



#### 4.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Se justifica la no procedencia de la división en lotes del objeto del contrato, atendiendo a la naturaleza de dicho objeto que hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que no son susceptibles de aprovechamiento independiente por motivos de operatividad, eficacia y eficiencia del servicio, íntimamente ligadas todas y cada una de las prestaciones, por lo que la división por lotes retrasaría la ejecución del servicio [artículo 99.3.b) de la LCSP].

#### 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El precio base de licitación se establece por un análisis de los precios de mercado de empresas que pueden prestar este tipo de servicio y del contrato que tiene la Fundación actualmente en vigor.

El valor estimado del contrato y límite de gasto en esta contratación, se fijan en la cantidad de 128.100,53.- euros, IGIC excluido.

El presupuesto base de licitación, IGIC incluido, asciende a la cantidad de 137.067,57-euros, teniendo en cuenta la previsión de las necesidades de la Fundación para el plazo de duración del contrato -1 Año-.

El plazo de duración del contrato será de UN (1) año.

No se contemplan posibles prórrogas anuales.

#### 6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

La solvencia económica y financiera exigible al contratista deberá estar acorde con lo que establece el punto 6 del Cuadro-Resumen del PCAP.

#### 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, y considerando la naturaleza del servicio de agencia de viajes, el órgano de contratación opta por fijar los siguientes criterios económicos y cualitativos, iguales para ambos lotes:

<b>Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas matemáticas</b>	<b>Ponderación 100 %</b>
1-Plataforma y otras herramientas de trabajo a través de Internet.	15 puntos

2-Oferta de compañías de bajo coste.	10 puntos
3-Mayor porcentaje de descuento por volumen de facturación anual.	75 puntos
3.1-Mayor porcentaje de descuento por volumen de facturación anual entre 0 y 60.000 euros IGIC excluido.	- De 0 a 10 puntos
3.2- Mayor porcentaje de descuento por volumen de facturación anual entre 60.000,01 y 100.000 euros IGIC excluido.	- De 0 a 15 puntos
3.3- Mayor porcentaje de descuento por volumen de facturación anual superior a 100.000 euros IGIC excluido.	- De 0 a 50 puntos
<b>TOTAL CRITERIOS</b>	<b>100 puntos</b>

#### **8.- GARANTIA PROVISIONAL:**

No procede.

#### **9.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

El importe de la garantía definitiva ha de ser el 5% del presupuesto base de licitación.

#### **10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Se encuentran descritas en el punto 14 del Cuadro-Resumen del PCAP.

#### **11.- URGENCIA PARA SU TRAMITACIÓN:**

No procede la tramitación de urgencia.

#### **12.- REQUISITOS ESPECÍFICOS SOLICITADOS A LOS LICITADORES**

No se contemplan requisitos específicos que puedan otorgar exclusiones, a salvo de los requisitos genéricos que se contemplen en el PCAP.

En las Palmas de Gran Canaria, a fecha firma electrónica.